CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) junio 17 de 2021. A Despacho el presente proceso para designar curador ad-litem a la demandada MARIA MAGDALENA MORALES LORZA. Sírvase proveer.

## **MONICA ANDREA HERNANDEZ A.**

Secretaria

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

#### Auto interlocutorio No. 730

Candelaria, Valle, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR Demandante. JAIRO SARRIA JARAMILLO

Demandado. MARIA MAGDALENA MORALES LORZA

Radicación: 76 130 40 89 001 2019-00081-00

Ordenado el emplazamiento a la demandada MARIA MAGDALENA MORALES LORZA e inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, vencido el termino sin que se hiciere presente la emplazada se entiende surtido, por tanto el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

### **RESUELVE:**

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-litem de la emplazada MARIA MAGDALENA MORALES LORZA, al Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS cuyo domicilio es la Carrera 5 # 13-46 Piso 6 Cali - Valle, correo electrónico <a href="https://doi.org/10.2016/nceballos@cobranzasbeta.com.co">hceballos@cobranzasbeta.com.co</a>, en aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE** al designado el nombramiento, conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P. advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

**JESÚS ANTONIO MENA ARANGO** 

m.h

# JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE

En Estado No. 094\_de hoy junio 18 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ Secretaria.